

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: JULIA ANZORA GIRAL ROJAS
DEMANDADO: FOSCAL, FUNDAMEP Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2017 00106 00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez informando que la apoderada actora solicitó aplazamiento de la audiencia. Bucaramanga, 29 de septiembre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2017-00106 00

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

La apoderada de los demandantes JULIA ANZORA GIRAL ROJAS, EDUARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, LUIS EDUARDO y JULIE ANDREA RODRÍGUEZ GIRAL solicitó aplazar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., que está prevista realizarse el 8 de octubre del 2021 a las 8:30 de la mañana, aduciendo que para la misma fecha tiene programada audiencia de lectura de fallo en otro despacho judicial¹.

En primer lugar, el Despacho tiene en cuenta la dificultad que se ha presentado para la comparecencia simultánea de los tres peritos de la Universidad de Antioquia que elaboraron el dictamen, el calendario del Despacho y el tiempo de duración del proceso. Sumado a ello y conforme a los poderes otorgados a la profesional del derecho², se advierte que entre las facultades que ostenta está la de sustituir, situación admisible conforme a los incisos sexto y octavo del artículo 75 del C.G.P., de manera que puede, a través de esta figura, atender la defensa de los intereses de sus prohijados.

En consecuencia, SE NIEGA la solicitud de aplazamiento deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 074 del 30 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0611bab9f7dddc06b4986be56da33475deff99a0eca2f9a580b71730f1db5b01

Documento generado en 29/09/2021 04:19:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Pdf97, C-1

² Pdf02, C-1.